



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2018- Año del Bicentenario de la Reforma Universitaria"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 6/2018

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 5	Ejercicio: 2018
CLASE:	SIN CLASE		
MODALIDAD:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº:	EX-2018-11741795-APN-DGA#ANSV
-----------------------	-------------------------------

Objeto de la Contratación:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil Nº 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 103 del 13 de abril de 2018, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS

REGLON UNICO

Sobre Nº 1. TRAECO S.A. (CUIT Nº 30-67921436-1): por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 468.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 2. VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT Nº 30-65480863-1): por PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 560.470,00) IVA incluido.

ACLARACIONES PREVIAS

ERROR DE COTIZACIÓN

Sobre Nº 1. TRAECO S.A. (CUIT Nº 30-67921436-1): Para el RENGLÓN UNICO cotizó un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 468.000,00) IVA incluido, por un máximo de DIEZ (10) servicios de gestión integral de residuos industriales y peligrosos, con un precio unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) IVA incluido,



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2018- Año del Bicentenario de la Reforma Universitaria”

debiendo decir como monto total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA Incluido.

De acuerdo a lo que establece el **ARTÍCULO 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, *si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.* En consecuencia, la cotización final de acuerdo a los precios unitarios, debe ser para el **RENLÓN ÚNICO** por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA Incluido.**

PRECIO ECONOMICAMENTE INCONVENIENTE

RENLÓN UNICO

Sobre Nº 2. VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT Nº 30-65480863-1): El oferente cotiza para el Renglón único un precio considerado para esta Comisión Evaluadora excesivo respecto al preventivo oportunamente, incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo (conf. Dictamen ONC Nº 786/11).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLON UNICO

Sobre Nº 1. TRAECO S.A. (CUIT Nº 30-67921436-1): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

Sobre Nº 2. VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT Nº 30-65480863-1): El oferente cotiza para el Renglón Único cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS FORMALES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Con fecha 10 de mayo de 2018 esta Comisión Evaluadora, ante la detección de defectos formales subsanables, ha solicitado al siguiente oferente que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles, la documentación detallada a continuación:

Sobre Nº 1. TRAECO S.A. (CUIT Nº 30-67921436-1)

ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551): A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2018- Año del Bicentenario de la Reforma Universitaria"

condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

ATENTO EL REQUERIMIENTO A LOS EFECTOS DE SU SUBSANACIÓN, LA FIRMA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS

REGLÓN UNICO

Sobre Nº 2. VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT Nº 30-65480863-1): Por considerarse su oferta inconveniente por razones de precio, al haberse excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC Nº 786/11).

ORDEN DE MÉRITO

REGLÓN UNICO

Sobre Nº 1. TRAEKO S.A. (CUIT Nº 30-67921436-1): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN N°6/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.